



TRIBUNAL DE ÉTICA  
GUBERNAMENTAL  
EL SALVADOR, C.A.

**ACTA N° 51-2017**

**FECHA: 13 DE DICIEMBRE DE 2017**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 51. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética

Gubernamental, a las nueve horas del día trece de diciembre de dos mil diecisiete.

Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda

Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos

de Olivares y licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez, así como, la licenciada Adda

Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente

convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL**

**QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum

necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con

el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y**

**APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda

a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del**

**quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y**

**aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de**

**seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Licencia**

**sin** goce de sueldo por enfermedad a miembro del Pleno. Punto seis. Solicitud de permiso por lactancia materna de Colaboradora Jurídica. Punto siete. Sustitución del Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de la Caja Chica del Tribunal de Ética Gubernamental. Punto ocho. Nombramiento de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental de las Alcaldías Municipales de Guazapa, Tamanique, Metapán y Cojutepeque. Punto nueve. Nombramiento de Comisionados de Ética de la Alcaldía Municipal de Arcatao. Punto diez. Varios. Punto once. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta anterior del Pleno, del día once de diciembre de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **Apruébase el acta N.º 50-2017, de la sesión de Pleno celebrada el día once de diciembre de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con once del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativos al Acta N.º 50-2017 de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete. Una vez revisado el documento, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO CINCO. LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR ENFERMEDAD A MIEMBRO DEL PLENO.** El señor





Presidente informa que con fecha siete del presente mes y año, recibió constancia extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en la cual se hace constar que el licenciado José Luis Argueta Antillón, ingresó el día once de los corrientes en dicha institución para ser intervenido quirúrgicamente el día siguiente a su ingreso. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia sin goce de sueldo por enfermedad al licenciado Argueta Antillón, quien se encuentra pensionado y no es sujeto de retención de aporte al programa de salud y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. En consecuencia, en virtud de ser procedente la licencia por enfermedad en mención y de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado José Luis Argueta Antillón, a partir del once de diciembre del presente año, por el período que dure la respectiva incapacidad según documentación que lo acredite; 2º) Llámase al ingeniero Samuel Álvaro Guevara Baires, para que supla al licenciado José Luis Argueta Antillón, a partir del once de diciembre del presente año, hasta por el período que dure la correspondiente incapacidad, en el cual devengará el salario proporcional respectivo al tiempo durante el cual se encontrará en funciones, y; 3º) Autorízase el pago en concepto de salario proporcional al ingeniero Guevara Baires.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE PERMISO POR LACTANCIA MATERNA**

**DE COLABORADORA JURÍDICA.** El señor Presidente manifiesta que con fecha de este mismo día, recibió memorando 106-RH-2017, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite nota y formulario de solicitud de derecho a lactancia, emitido por el Ministerio de Salud y suscrito por la licenciada Wendy Raquel Mazariego Gutiérrez, Colaboradora Jurídica, de conformidad a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, y al art. 63 de su Reglamento. Añade en su memorando la jefe de Recursos Humanos, que la licenciada Mazariego Gutiérrez se incorporó a sus labores el día cuatro de los corrientes y que en base a la citada normativa tiene derecho a interrumpir su jornada laboral hasta una hora diaria con goce de sueldo para proveer la lactancia materna a su hija, dentro de los primeros seis meses de vida, la cual ha sido solicitada en horario de 12:00 m. a 12:30 p.m., y de 13:10 p.m. a 13:40 p.m. de lunes a viernes, del 4 de diciembre de 2017 al 13 de febrero de 2018. Anexa certificación de partida de nacimiento de su hija. Al respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y manifiestan su conformidad con lo solicitado; por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 literal f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por lactancia materna a la licenciada Wendy Raquel Mazariego Gutiérrez, Colaboradora Jurídica, por una hora diaria, de las 12:00 m. a 12:30 p.m., y de 13:10 p.m. a 13:40 p.m. de lunes a viernes, de forma retroactiva, del 4 de diciembre de 2017 al 13 de febrero de 2018.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SUSTITUCIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO Y DE LA CAJA CHICA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que





con fecha once del presente mes y año, recibió memorando por medio del cual el Gerente General de Administración y Finanzas, remite para consideración del Pleno, propuesta de actualización del Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de la Caja Chica del TEG. El Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, explica que la propuesta de actualización de la citada normativa interna, contiene los siguientes: i) adecuación del monto del fondo circulante a \$2,500.00; ii) aprobar a la Presidencia del Tribunal, autorizar gastos igual o menor a 5 salarios mínimos del sector comercio y servicios; iii) adicionar el "Procedimiento para el incremento del monto del fondo" y; iv) agregar el anexo de "Requisición de Bienes y Servicios". Lo anterior, con el fin de aumentar el monto del fondo circulante, de conformidad con el Acuerdo N.º 23-TEG-2007 de fecha dos de febrero de dos mil siete, y al monto autorizado comunicado mediante nota, por la Dirección Nacional de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda; además, para agilizar el pago de gastos menores y disponer del anexo de requisición de bienes y servicios. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, quien explica en detalle las modificaciones propuestas a la citada normativa interna, quien además, solventa las dudas planteadas por el Pleno. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con las la propuesta de actualización del mencionado texto normativo, por lo cual, estiman pertinente sustituir el Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de la Caja Chica del TEG, al cual se le incorporan los elementos antes mencionados. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Sustitúyase el Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de la Caja Chica del TEG y; 2º) Anéxase a la presente acta, la normativa interna**

**aprobada.** Comuníquese este acuerdo a todo el personal del Tribunal, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE GUAZAPA, TAMANIQUE, METAPÁN Y COJUTEPEQUE.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro del corriente mes y año, recibió nota suscrita por el Gerente Administrativo de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, señor Miguel Ángel Cisneros Marín, mediante la cual informa que en dicha municipalidad no existe dirección jurídica, ni de planificación y administración, ni persona que con otra denominación realice funciones equivalentes; por lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el los artículos 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, y arts. 22, 31 y 31 Bis de su Reglamento, remite la nómina de los empleados y el cargo que desempeñan, a efecto de que el Tribunal proceda a nombrar al miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad. Así también, el señor Presidente informa que con fecha uno del presente mes y año, recibió certificación del Acuerdo No. 3, del Acta No. 12, de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, en la cual consta el nombramiento de la señora Sonia Verónica García Galdámez, auxiliar de Tesorería, y la señora Yessenia Lily Navarro Beltrán, auxiliar de Secretaría Municipal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Tamanique, departamento de La Libertad, en sustitución de las señoras María Sandra Alas y Sonia Verónica García Galdámez, respectivamente, por parte de la autoridad. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha cinco del presente mes y año, recibió nota suscrita por el Gerente Municipal de Metapán, departamento de Santa Ana, licenciado Rosendo Alfredo Ortiz, mediante el cual hace saber que el licenciado Nelson Armando Monzón, desempeña el cargo de jefe de Recursos Humanos,





y el licenciado Francis Antonio Galdámez Melchor, desempeña las funciones de jefe Jurídico, a efecto de ser nombrados y juramentados como miembros de Comisión de Ética por parte del Tribunal. Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha ocho del corriente mes y año, recibió nota suscrita por el Secretario Municipal de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, señor Edgardo Antonio Hernández Castro, mediante el cual informa que la ingeniera Karla Patricia De León de Martínez, es la nueva jefe de Recursos Humanos, en sustitución del licenciado Juan Bianey Mirando Rodríguez, lo cual comunica para los efectos consiguientes. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por nombrados por parte de la autoridad, a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la señora Guadalupe Elizabeth Hernández de Monge, encargada de Presupuesto,** miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal; **2º) Tiénese por nombradas, por el período de tres años a partir del veinticuatro de noviembre del presente año, a las señoras Sonia Verónica García Galdámez, auxiliar de Tesorería, y a Yessenia Lily Navarro Beltrán, auxiliar de Secretaría Municipal,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Tamanique, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad; **3º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al licenciado Nelson Armando Monzón, jefe de Recursos Humanos, y al licenciado Francis Antonio Galdámez Melchor, quien ejerce las funciones de jefe**

**Jurídico**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Metapán, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal; **3º) Nómbrase a la ingeniera Karla Patricia De León de Martínez, jefe de Recursos Humanos**, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado Juan Bianey Miranda Rodríguez, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el once de julio de dos mil veinte y; **4º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARCATAO.** El señor Presidente hace saber que con fecha cuatro del presente mes y año, se recibió por correo institucional, nota suscrita por las salientes Comisionadas de Ética propietaria y suplente, de la Alcaldía Municipal de Arcatao, departamento de Chalatenango, nombradas por el Tribunal, mediante la cual informan de la finalización del periodo de su nombramiento y solicitan al Tribunal realizar el nombramiento de otros empleados municipales para un nuevo periodo; para tal efecto, adjuntan la nómina de los empleados municipales. Una vez revisada la documentación en referencia, los miembros del Pleno deciden realizar el nombramiento de los Comisionados de la Ética propietario y suplente de dicha municipalidad, para un nuevo periodo conforme lo regula la ley, en vista que el número de empleados que trabajan en dicha municipalidad es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, y art. 25 de su Reglamento,







los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora María Helia Rivera Castillo, encargada de la Unidad de la Mujer, y al señor Jaime Joel Rivera Miranda, Coordinador de Escuela Deportiva,** Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Arcatao, departamento de Chalatenango y; **2º) Incorpórese al Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS. 10.1 Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”.** El señor Presidente informa que con fecha doce del corriente mes y año, recibió memorando UACI-323/2017, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y aprobación del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo al “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, para el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas. En dicho informe consta que para la presentación de ofertas, se procedió a invitar a los siguientes cuatro oferentes: 1) Segusal, S.A. de C.V., 2) G4S Secure Solutions El Salvador, S.A. de C.V. (G4S, S.A. de C.V.), 3) Protecciones Industriales, S.A. DE C.V. (Grupo Golán), y 4) Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSELIMZA, S.A. de C.V.); recibíéndose oferta del último oferente en mención. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la LACAP. Por medio de dicho sistema se recibió oferta, dentro

del plazo estipulado por la UACI para tal efecto, de Seguridad Internacional, S.A. de C.V. (Segurinter, S.A. de C.V.). Como resultado de la evaluación técnica, efectuada ésta por el Asistente Administrativo, solicitante del servicio en referencia, se determinó que los oferentes Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSELIMZA, S.A. de C.V.), y Seguridad Internacional, S.A. de C.V. (Segurinter, S.A. de C.V.), cumplen con todos los factores de evaluación de la oferta técnica, debido a que obtuvieron el puntaje máximo de cien (100) puntos; por lo cual, de conformidad con la sección II "Evaluación de ofertas", letra A) Oferta técnica, de los correspondientes términos de referencia, resultaron elegibles para continuar con la evaluación de su oferta económica. Una vez realizada la evaluación económica, con base al resultado obtenido, el Asistente Administrativo recomienda adjudicar el servicio en mención, a la sociedad Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSELIMZA, S.A. de C.V.), correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018, por un monto de hasta veintiocho mil seiscientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$28,620.00). Por cumplir con las especificaciones técnicas, de conformidad a la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", letra a), de los correspondientes términos de referencia, además, por presentar la oferta más económica con relación al otro oferente, lo cual favorece a los intereses económicos institucionales. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas, y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe. Adicionalmente, los miembros del Pleno manifiestan que aún se encuentran pendientes de aprobación las leyes de Presupuesto General, Especial y de Salarios del próximo ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto se da la aprobación, se iniciará el próximo año aplicándose las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como



Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigente del presente ejercicio fiscal, de conformidad al art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; considerando, además, que la prestación del servicio de vigilancia y seguridad es necesario para el resguardo de las instalaciones y los bienes institucionales, los cuales son indispensables para la gestión ordinaria del Tribunal, para el cumplimiento de sus fines institucionales, por lo cual dicho servicio no puede ni debe interrumpirse. Por otro lado, los miembros del Pleno nombran al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato respectivo. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, considerando necesario el servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas del Tribunal para el resguardo del recinto laboral y los bienes institucionales; con base en la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO" letra a), de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudicase a la sociedad Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSELIMZA, S.A. de C.V.), el procedimiento de libre gestión del "Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental"**, correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018, por un monto total de hasta veintiocho mil seiscientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$28,620.00), por cumplir con las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas en los correspondientes términos de referencia, así como, por presentar la oferta más económica, la cual favorece a los intereses económicos

institucionales; **2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada**, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; **3°) Nómbrase al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas**, administrador del contrato respectivo; y **4°) Anéxase a la presente acta, copia del informe de evaluación de las ofertas presentadas, del procedimiento por medio de libre gestión relativo al servicio en mención**. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **10.2 Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”**. El señor Presidente informa que con fecha doce del presente mes y año, recibió memorando UACI-323/2017, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y aprobación del Pleno, la recomendación de adjudicación del procedimiento de libre gestión, relativo al “Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, correspondiente al período del 1 de enero al 30 de junio de 2018. Adjunta los cuadros de las evaluaciones técnicas y económicas de las ofertas presentadas y la recomendación de adjudicación del Asistente Administrativo, solicitante del servicio. En el informe adjunto se detalla que para la presentación de ofertas se procedió a invitar a los siguientes cuatro oferentes: 1) O&M Mantenimientos y Servicios, S.A. de C.V., 2) Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSELIMZA, S.A. de C.V.), 3) H&H Outsourcing, S.A. de C.V., y 4) Limpieza, Decoración y Exterminación, S.A. de C.V. (Limdeex, S.A. de C.V.); habiendo presentado ofertas los primeros dos oferentes en mención. Asimismo, la convocatoria del servicio en referencia se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de




conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por medio de dicho sistema no se recibió oferta dentro del plazo establecido por la UACI para tal efecto. Con respecto a la evaluación técnica de las ofertas presentadas, efectuada por el Asistente Administrativo, se determinó que las sociedades O&M Mantenimientos y Servicios, S.A. de C.V., y Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V. (SSELIMZA, S.A. de C.V.), cumplen con todos los factores de evaluación de la oferta técnica, debido a que obtuvieron el puntaje máximo de cien (100) puntos; por lo cual, de conformidad con la sección II "Evaluación de ofertas", letra A) Oferta técnica, de los correspondientes términos de referencia, resultaron elegibles para continuar con la evaluación de su oferta económica. Una vez realizada la evaluación económica de las ofertas, con base al resultado obtenido, el Asistente Administrativo recomienda la adjudicación del servicio objeto del presente procedimiento, a la sociedad O&M Mantenimientos y Servicios, S.A. de C.V., correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2018, por un monto total de hasta trece mil siete 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,007.82). Por cumplir con las especificaciones técnicas, de conformidad a la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", letra a) de los correspondientes términos de referencia, por la experiencia y calidad satisfactoria de los servicios prestados en contratos de años anteriores con esta institución, y por presentar la oferta económica más baja con relación al otro oferente, lo cual favorece a los intereses económicos institucionales. Sobre el particular, los miembros del Pleno proceden a revisar el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas, manifestando su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe. Adicionalmente, manifiestan que aún se encuentran pendientes de aprobación las leyes de Presupuesto

General, Especial y de Salarios del próximo ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto se da la aprobación, se iniciará el próximo año aplicándose las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigente del presente ejercicio fiscal, de conformidad al art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; considerando, además, que la prestación del servicio de limpieza es indispensable para mantener ordenadas y limpias las instalaciones y los bienes del Tribunal, necesarios para la gestión ordinaria del Tribunal y para el cumplimiento de sus fines institucionales, por lo cual el citado servicio no puede ni debe interrumpirse. Por otro lado, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato respectivo. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, considerando necesario e indispensable el servicio de limpieza para el buen estado de las oficinas del Tribunal; de conformidad con la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", letra a) de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudíquese a la sociedad O&M Mantenimientos y Servicios, S.A. de C.V., el procedimiento de libre gestión relativo al "Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental", por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2018, por un monto total de hasta trece mil siete 82/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,007.82), por cumplir con las especificaciones técnicas de los correspondientes términos de referencia,**



por la experiencia y calidad satisfactoria de los servicios prestados en contratos de años anteriores con la institución, y por presentar la oferta económica más baja con relación al otro ofertante; **2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada,** el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; **3°) Nómbrase al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas,** administrador del contrato respectivo y; **4°) Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de la oferta presentada del procedimiento de libre gestión en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **10.3 Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de telefonía fija y celular, e internet para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”.** El señor Presidente manifiesta que con fecha doce del corriente mes y año, recibió memorando UACI-325/2017, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración del Pleno, la recomendación de adjudicación del proceso por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de telefonía fija y celular, e internet para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, para el año dos mil dieciocho. En el informe se expresa que para la presentación de las ofertas se procedió a invitar a los siguientes cuatro oferentes: 1) Escucha Panamá, S.A. (Sucursal El Salvador), 2) Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V., 3) Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V., y 4) Telecomoda, S.A. de C.V.; recibíéndose oferta de Escucha Panamá, S.A. (Sucursal El Salvador) y Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V., dentro del plazo estipulado por la UACI para tal efecto. Asimismo, la convocatoria para la adquisición del servicio en mención, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas - Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Por medio de dicho sistema no se recibió oferta dentro del plazo establecido. Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, la recomendación de adjudicación de las unidades solicitantes, Asistente Administrativo y jefe de la Unidad de Informática, además, la opinión técnica del jefe de la Unidad de Informática. De acuerdo al resultado de la evaluación técnica de las ofertas realizada, las unidades solicitantes informan que de conformidad a lo establecido en el apartado IV “Especificaciones Técnicas del Servicio”, de los correspondientes términos de referencia, a) el ítem N°. 1 Servicio de telefonía fija y celular, la sociedad Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V., cumple con las especificaciones técnicas requeridas, así como, las obligaciones del contratista, y la sociedad Escucha Panamá, S.A. (Sucursal El Salvador), no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas, ya que en el apartado 1.1 de las especificaciones técnicas no oferta la línea fija para Fax, pues las líneas fijas ofertadas son inalámbricas, las cuales no pueden ser conectadas a equipos de Fax, cuyo uso es una herramienta indispensable en el envío y recepción de documentación oficial institucional, y; b) ítem N°. 2 Servicio de internet, las dos sociedades oferentes, Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V. y Escucha Panamá, S.A. (Sucursal El Salvador), cumplen con las especificaciones técnicas requeridas del servicio. En la verificación de las ofertas económicas presentadas por ambos oferentes en mención, se advirtieron errores aritméticos por lo cual se realizaron correcciones a la oferta presentada por Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V., en los precios totales de los montos ofertados en los aparatos propuestos que representan costo adicional; así también, a Escucha Panamá, S.A. (Sucursal El Salvador), por haber utilizado tres decimales para aproximación, y de conformidad a la sección 1, número 3 de los respectivos términos de referencia, se solicitaron con dos decimales. Las respectivas unidades solicitantes recomiendan







adjudicar de forma parcial, así: a) Ítem N°. 1, servicio de telefonía fija y celular, a la sociedad Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V., para el plazo comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho, por un monto total de hasta siete mil ochocientos cincuenta y nueve 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,859.10), por cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Sección IV de los correspondientes términos de referencia, así también, por la buena experiencia y calidad en los servicios prestados y; b) Ítem N°. 2, servicio de internet, a la sociedad Escucha Panamá, S.A. (Sucursal El Salvador), para el plazo comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho, por un monto total de hasta cinco mil cuatrocientos setenta y nueve 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,479.92), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la Sección IV de los correspondientes términos de referencia, por presentar la oferta económica más baja con relación al otro oferente, y por la buena experiencia y calidad en los servicios prestados. Por otro lado, el Asistente Administrativo recomienda al Pleno seleccionar una de las dos opciones dentro de las siguientes modelos de teléfonos ofrecidos sin costo alguno, según características técnicas: a) para las terminales con línea de trescientos (300) minutos, el LG Stylus 3 y el Samsung Galaxy J5 Prime y; b) para las terminales con línea de cien (100) minutos, el Samsung Galaxy J5 Prime y el AMGOO AM509; además, para las terminales con línea de 300 minutos, los modelos de teléfonos iphone 8 y Samsung S8, cada uno con un costo adicional de quinientos treinta y cinco 02/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$535.02), y para las terminales con línea de 100 minutos, los modelos de teléfono LG Stylus 3 y Samsung Galaxy J7 Prime, cada uno con un costo adicional de ciento catorce 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$114.96). Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación

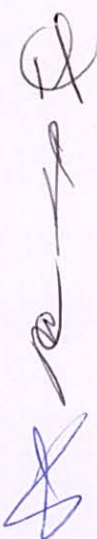
presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas, y manifiestan que sobre el ítem N°. 1, servicio de telefonía fija y celular, e ítem N°. 2, servicio de internet, están de acuerdo con la recomendación de adjudicación de las unidades solicitantes, contenidas en el respectivo informe, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la Sección IV de los correspondientes términos de referencia, así también, por la buena experiencia y calidad en los servicios prestados, y adicionalmente en el ítem N° 2, por presentar la oferta económica más baja con relación al otro oferente. Con respecto a los modelos de teléfonos celulares sin ningún costo, los miembros del Pleno acuerdan el plan empresarial de líneas telefónicas celulares de cien (100) minutos, las terminales de Samsung Galaxy J5 Prime y AMGOO AM509, sin costo, además las terminales Samsung J7 Prime con costo adicional, y para el plan de trescientos (300) minutos, las terminales LG Stylus 3 y Samsung Galaxy J5 Prime, sin costo, además, las terminales Samsung S8 y Samsung Galaxy J7 Prime con un costo adicional. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que aún se encuentran pendientes de aprobación las leyes de Presupuesto General, Especial y de Salarios del próximo ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto se da la aprobación, se iniciará el próximo año aplicándose las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigente del presente ejercicio fiscal, de conformidad al art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; considerando, además, que la prestación del servicio de telefonía fija y celular e internet, son indispensables en la gestión ordinaria del Tribunal para el cumplimiento de sus fines institucionales, por lo cual, dicho servicio no puede ni debe interrumpirse. Seguidamente, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador de los contratos respectivos. Por lo cual, en virtud de que se





cuenta con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto; con base en la sección II "EVALUACIÓN DE OFERTAS", y letra a) del número 1. "ADJUDICACIÓN" de la sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Adjudicase de forma parcial el "Servicio de telefonía fija y celular, e internet para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental", para el plazo comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho, así: a) ítem N°. 1, servicio de telefonía fija y celular, a la sociedad Telemóvil El Salvador, S.A. de C.V., por un monto total de hasta por siete mil ochocientos cincuenta y nueve 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$7,859.10), por cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en la Sección IV de los correspondientes términos de referencia, así también, por la buena experiencia y calidad en los servicios prestados, y b) ítem N°. 2, servicio de internet, a la sociedad Escucha Panamá, S.A. (Sucursal El Salvador), por un monto total de hasta cinco mil cuatrocientos setenta y nueve 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,479.92), por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la Sección IV de los correspondientes términos de referencia, por presentar la oferta económica más baja con relación al otro oferente, y por la buena experiencia y calidad en los servicios prestados; 3º) Apruébase para el plan empresarial de líneas telefónicas celulares de cien (100) minutos, las terminales de Samsung Galaxy J5 Prime y AMGOO AM509, sin costo, y las terminales Samsung J7 Prime con costo adicional, y para el plan de**

trescientos (300) minutos, las terminales LG Stylus 3 y Samsung Galaxy J5 Prime, sin costo, y las terminales Samsung S8 y Samsung Galaxy J7 Prime con un costo adicional; 4°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación parcial acordada, el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 5°) Nómbrase al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador de los contratos respectivos; y 6°) Anéxase a la presente acta, copia del informe de evaluación de las ofertas presentadas, del procedimiento por medio de libre gestión relativo al servicio en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **10.4 Pacto Ético Electoral de los Partidos Políticos.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió para revisión y posterior aprobación del Pleno, el proyecto del Pacto Ético Electoral de Los Partidos Políticos. Ello, a fin de proceder a la suscripción de mismo, entre el TEG y los partidos políticos ARENA, CD, FMLN, GANA, PCN, FPS, PDS, PDC, PSP y PSD. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el contenido del Pacto Ético Electoral en mención, al cual le realizan modificaciones; siendo su objetivo el compromiso a ser asumidos por los mencionados partidos políticos, de promover dentro de la cultura partidaria los valores establecidos en la Constitución, tratados y leyes, así como, realizar la propaganda electoral con apego a los principios de la ética pública. En ese sentido, los miembros del Pleno deciden aprobar el contenido del Pacto Ético Electoral, con las modificaciones realizadas, y expresan que es procedente la suscripción del mismo;





considerando que dicha temática está recogida en los arts. 1 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, en cuanto el objeto de la Ley es la prevención de las prácticas corruptas, y una función del Tribunal, el promover y difundir el respeto y la observancia de las normas éticas, y la cultura ética en la población en general. Por otro lado, los miembros del Pleno coinciden en nombrar como enlace por parte del Tribunal para coordinar la suscripción del Pacto Ético Electoral, a la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Asesora Jurídica. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales antes citadas, y los arts. 11, 18, 19 y 20 letra l) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase la suscripción del Pacto Ético Electoral de los Partidos Políticos; 2º) Designase a la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Asesora Jurídica, para coordinar la suscripción del documento que contiene el Pacto Ético Electoral en mención; y 3º) Anéxase al acta, el documento suscrito.** Comuníquese este acuerdo a la licenciada Marina Rosa de Cornejo, Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes. **10.5 Aprobación de la “Guía metodológica para formular el Plan Anual Operativo 2018”.**

El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, por medio del cual remite propuesta de la “Guía Metodológica para Formular el Plan Anual Operativo 2018”, para revisión y posterior aprobación de los miembros del Pleno. Dicho documento tiene el objetivo de facilitar los elementos técnicos y lineamientos institucionales, para apoyar a las unidades organizativas institucionales, en el proceso de formulación del plan anual operativo, el cual debe ser apegado al presupuesto institucional 2018; además, está orientado a las metas de cada unidad con sus respectivos indicadores, a efecto de facilitar el seguimiento de resultados. Los miembros del Pleno revisan el documento presentado y manifiestan que éste contiene elementos técnicos y lineamientos generales, a ser referencia para que los

jefes de las unidades formulen el Plan Anual Operativo 2018, el cual incluye el desglose de todas las actividades operativas que ejecutarán las diferentes unidades organizativas del TEG, para las cuales se establecen actividades, responsables, involucrados, período, recursos a utilizar y la forma de medición y/o meta. Los miembros del Pleno, habiendo analizado la citada Guía Metodología y estando de acuerdo con su contenido, en base a los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: 1º) Apruébase la “Guía Metodológica para formular el Plan Anual Operativo 2018”;** 2º) **Gírase instrucciones al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad de Planificación,** remitir y presentar el documento aprobado, a todas las unidades y áreas institucionales para que éstas realicen su respectiva formulación; 3º) **Incorpórase un ejemplar del anterior documento al acta.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1 Invitación a actividad contra la corrupción del ISD.** El señor Presidente informa que recibió invitación del Director Ejecutivo de la Iniciativa Social para la Democracia (ISD), para asistir a la presentación del libro “Un modelo en el banquillo. Las tres alternativas de CEL”, a realizarse el día catorce del presente mes y año, en el marco de la celebración del XXV Aniversario de ISD, del día Internacional contra la Corrupción y del Día Internacional de Derechos Humanos. **11.2 Informes del personal técnico involucrado en el procedimiento del financiamiento del complemento de la compensación económica adicional para los empleados del TEG.** El señor Presidente comunica que con fecha de este mismo día, recibió informes del Gerente General de Administración y Finanzas y del jefe de la Unidad Financiera Institucional, mediante los cuales hacen saber al Pleno el procedimiento para la gestión del financiamiento del complemento de la compensación



económica adicional para los empleados del TEG, realizada ante el Ministerio de Hacienda, mediante el cual informan que por recomendación del citado ministerio, una parte del monto a financiar se utilizó del rubro 51, en lugar de los rubros 54 y 55, tal como lo había decidido el Pleno mediante Acuerdo N.º 356-TEG-2017, de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete. Una vez revisados los informes presentados, los miembros del Pleno instruyen a los servidores públicos involucrados, Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad Financiera Institucional, Asesora Jurídica y jefe de Recursos Humanos, presentar informes sobre la sucesión de los hechos acaecidos desde la reunión sostenida con los representantes del Ministerio de Hacienda, y sobre la decisión de sufragar una parte de la compensación con transferencias de economías salariales y no del rubro de seguros tal como se había acordado. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

